C.V.E.: BOPBUR-2018-06070
740,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Arrendamiento de finca rústica

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2018, ha sido aprobado el pliego de condiciones económicas y administrativas que han de regir el arrendamiento por procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación, el precio, de las fincas propiedad municipal que más adelante se describen, cuyo documento es objeto de exposición pública a efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia licitación aplazándose, en su caso, cuando resulte necesario.

1.º – Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento de los siguientes bienes calificados como patrimoniales:

– Denominación: «Llano Horcajo y Valdepino». Ref. catastral: 09297A5040013602000KI. Localización: Polígono 504, parcela 136 de 08-73-58 ha y polígono 505, parcela 10.141 de 12-94-46 ha. Clase: Rústico. Uso: Agrario.

– Denominación «Salegar». Ref. catastral: 09297A505002080000JJ. Localización: Polígono 505, parcela 208 de 31-00-00 ha. Clase: Rústico. Uso: Agrario.

– Denominación «Ladera Valdemahillo». Ref. catastral: 09297A506002710000KL. Localización: Polígono 505, parcela 281 de 05-34-20 ha y polígono 506, parcela 271 de 17-24-05 ha. Clase: Rústico. Uso: Agrario.

– Denominación «Cotorra Encima Valle». Ref. catastral: 09297A503101120000KR. Localización: Polígono 503, parcela 6.165 de 29-50-54 ha, polígono 503, parcela 113 de 26-94-60 ha y polígono 503, parcela 10.112 de 13-45-40 ha. Clase: Rústico. Uso: Agrario.

2.º – Duración del contrato.

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco campañas agrícolas desde la fecha de su formalización hasta el 30 de septiembre de 2023 y comprenderá la presente campaña 2018-2019 finalizando en todo caso el 30 de septiembre de 2023. A la fecha anterior el arrendatario dejará a libre disposición de este Ayuntamiento las fincas objeto de este contrato, sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna por labores o mejoras que hubieran hecho en la finca. El presente arrendamiento queda exceptuado de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos, según se establece en su artículo 6, apartado a).

3.º – Tipo de licitación.

En concepto de renta por año o campaña agrícola, al alza, se señala el siguiente tipo mínimo por cada finca en la siguiente cantidad:

– Denominación: «Llano Horcajo y Valdepino», a razón de 130,00 euros/ha.

– Denominación: «Salegar», a razón de 130,00 euros/ha.

– Denominación: «Ladera Valdemahillo», a razón de 130,00 euros/ha.

– Denominación: «Cotorra Encima Valle», a razón de 130,00 euros/ha.

Los que deseen tomar parte en el procedimiento podrán limitarse a cubrir el tipo mínimo o bien mejorarlo ofreciendo la cantidad concreta, no teniéndose por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas, como por ejemplo tanto o más por ciento que la proposición más ventajosa.

4.º – Forma de pago.

El pago de la renta se establece por anualidades y el importe por el que se haga la adjudicación será abonado por el arrendatario de la forma siguiente: En la entidad bancaria que designe el Ayuntamiento de Quintanapalla, por adelantado y anterior al 30 de septiembre de cada año. Para la primera campaña a la firma del contrato, y para las siguientes:

1.ª campaña 2018-2019, anterior a la firma del contrato.

2.ª campaña 2019-2020, pago anterior al 30 de septiembre de 2019.

3.ª campaña 2020-2021, pago anterior al 30 de septiembre de 2020.

4.ª campaña 2021-2022, pago anterior al 30 de septiembre de 2021.

5.ª campaña 2022-2023, pago anterior al 30 de septiembre de 2022.

Si el arrendatario incumpliere el pago en el plazo señalado las fincas arrendadas quedarán libres y a disposición del Ayuntamiento y este podrá realizar nueva subasta de la finca.

5.º – Fianza provisional.

La fianza provisional se establece en las siguientes cantidades, en metálico, talón o aval bancario:

– Denominación: «Llano Horcajo y Valdepino» 300,00 euros.

– Denominación: «Salegar» 300,00 euros.

– Denominación: «Ladera Valdemahillo» 300,00 euros.

– Denominación: «Cotorra Encima Valle» 300,00 euros.

6.º – Fianza definitiva.

La fianza definitiva se establece en el 5% del precio de adjudicación, en metálico, talón o aval bancario. La fianza definitiva se calculará sobre el importe total de adjudicación definitiva y por los cinco años de duración del arrendamiento.

7.º – Presentación de plicas.

Las plicas, ajustadas al modelo que figura en este pliego, se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanapalla, los jueves de 10:00 a 14:00 horas

desde el día en que aparezca el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, hasta las 14:00 horas del día 29 de noviembre de 2018.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

8.º – Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de la labor y siembra de la finca denominada ……, propiedad del Ayuntamiento de Quintanapalla suscrita por D. …… con D.N.I. ……, y domicilio a efectos de notificaciones ……, y telefono ……».

– Sobre «A»: Documentación administrativa.

– Sobre «B»: Proposición económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE «A». DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

a) Fotocopia del DNI, documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso la representación.

– Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad.

b) La acreditación de la fianza provisional.

c) Una declaración responsable de no estar incursa en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Modelo de declaración responsable:

«Proposición para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de la labor y siembra de la finca denominada …… propiedad del Ayuntamiento de Quintanapalla

suscrita por D. ..... con DNI ..... y domicilio a efectos de notificaciones ..... y teléfono .....:

Declara bajo su responsabilidad:

Primero. – Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento para el aprovechamiento de la labor y siembra de la finca denominada ..... propiedad del Ayuntamiento de Quintanapalla suscrita por D. ..... con DNI ..... y domicilio a efectos de notificaciones ..... y teléfono ..... del inmueble .....

Segundo. – Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Que el domicilio a efectos de notificaciones es ..... y el teléfono .....

Tercero. – Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firma del declarante,

Fdo.: .....».

SOBRE «B». OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

– Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«Proposición para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de la labor y siembra de la finca denominada ..... propiedad del Ayuntamiento de Quintanapalla suscrita por D. ..... con DNI ..... y domicilio a efectos de notificaciones ..... y teléfono .....:

1. Ofrezco por el mencionado aprovechamiento la cantidad de ..... euros/hectárea.

2. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local, como igualmente no encontrarme incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas y que no estoy incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. – Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el aprovechamiento, aprobado por la Corporación.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firma del candidato,

Fdo.: .....».

9.º – Apertura de plicas y propuesta de adjudicación.

La apertura tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanapalla, en acto público, a las 16:00 horas del día 29 de noviembre de 2018, tras la finalización del plazo para la presentación de las ofertas.

La Mesa de Contratación estará presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistida por la Secretaria de la Entidad o de quien legalmente le sustituya. La Mesa de Contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres A. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Y posteriormente procederá a la apertura y examen del sobre B.

La Mesa de Contratación formulará propuesta al órgano de contratación de la adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto. Dicha propuesta no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, mientras no se le haya adjudicado el acuerdo por el órgano de contratación.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultaren ser las de precio más alto, se decidirá la propuesta de adjudicación de éstas mediante sorteo.

10.º – Resto de condiciones.

Según pliego aprobado disponible en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Quintanapalla, a 15 de noviembre de 2018.

El Alcalde,
Javier Lozano Izquierdo